RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – rtvc

RESOLUCIÓN No. 418 DE 2008

(24 DE OCTUBRE DE 2008)

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación directa No.019 de 2008 para contratar la Valoración técnica y empresarial de la red pública Nacional de Radio y Televisión, y diseño de nuevos modelos eficientes para la administración, operación y mantenimiento (AOM) y explotación comercial de la red.*

LA SUSCRITA GERENTE DE

radio televisión nacional de Colombia – rtvc

En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “Para todos los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por Gestor del Servicio público de radio y televisión a la sociedad RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC”

Que el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1151 de 2007), planteó en su aparte de fortalecimiento de la radiodifusión sonora y televisión pública, que el   
Gobierno Nacional continuará transformando y fortaleciendo la radio nacional y televisión pública en Colombia, bajo criterios de modernización tecnológica integración de redes, convergencia, calidad en los contenidos e interactividad para los usuarios.

Que el documento Conpes 3518 de mayo de 2008, en el cual se establecen lineamientos de política para el fortalecimiento de la gestión de la radio y televisión pública nacional, identifica que a pesar de los importantes avances y decisiones adoptadas en la reestructuración del sector de la radio y televisión pública nacional, RTVC continúa, para el cumplimiento de su objeto misional, financiando cerca del 85% del total de su presupuesto con recursos que le transfieren otras entidades públicas. Esto significa que la capacidad de generar recursos continúa siendo muy baja, situación que no se compadece con su naturaleza industrial y comercial. En este sentido, el documento Conpes citado resalta que los gastos presupuestados asociados con la AOM de la red pública de televisión, representaron en el año 2007 el 41.5% de los gastos totales de operación presupuestados por RTVC.

Que por lo anterior el documento Conpes 3518 recomendó específicamente a RTVC, con el apoyo del Ministerio de Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación, elaborar los estudios correspondientes para determinar el *“modelo de implementación más eficiente para la concesión de la red pública de televisión, que responda, entre otros, al avance tecnológico que requiere la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y que se adapte a la misión del Estado de promover el derecho a la información, la libertad de expresión y el pluralismo informativo. Se considerará dentro de los esquemas y alternativas a evaluar, las ventajas que tendría un modelo de concesión con la participación de los operadores de televisión abierta del país.”*

Que para dar cumplimiento a la recomendación anterior rtvc, identificó la necesidad de contar con una valoración técnica y empresarial del estado actual de la red pública de radio y televisión, de los recursos que deben invertirse en la misma para garantizar su completa modernización y digitalización, y del potencial de explotación de esta infraestructura

Que en forma adicional también es necesario identificar nuevos modelos de gestión eficiente para la administración, operación, y mantenimiento y explotación de la red pública de radio y televisión, que garanticen la mayor eficiencia técnica y financiera para el Estado y para la operación de los servicios públicos de radio y televisión a cargo de RTVC.

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 22 de agosto de 2008 la Gerencia de rtvc, manifestó la necesidad de dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es una consultoría que realice una valoración técnica y empresarial del estado actual de la red pública de radio y televisión, de las inversiones necesarias para su completa modernización y digitalización y del potencial de explotación de esta infraestructura; así como una identificación de nuevos modelos de gestión eficiente para la administración, operación, mantenimiento y explotación de la red, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en este pliego de condiciones.

Que entre las modalidades de selección establecidas en el artículo décimo de la Resolución 172 de 2008, se establece la Invitación Directa a llevarse a cabo cuando se trate de la contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de rtvc, cuyo valor sea superior o igual al 10% de la menor cuantía de la entidad, siempre que no se refiera a contratos intuitu personae o aquellos necesarios para garantizar la continuidad de determinado servicio, surtiéndose el procedimiento allí establecido.

Que conforme a las normas internas de **rtvc,** en sesión del 24 de octubre de 2008, el Comité de Contratación revisó y aprobó el pliego definitivo del proceso en mención.

Que agotado el término previsto para la publicación del borrador del pliego, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado por el Comité de contratación.

Que la presente contratación se encuentra respaldada por las disponibilidades presupuestales Nos. 928 de fecha 24 de octubre de 2008, y No.013 de la misma fecha de vigencia futura, conforme certificado expedido por el Jefe de Presupuesto de rtvc.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Directa No. 019 de 2008, para contratar\_ “ la Valoración técnica y empresarial de la red pública Nacional de Radio y Televisión, y diseño de nuevos modelos eficientes para la administración, operación y mantenimiento (AOM) y explotación comercial de la red, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas establecidas por el pliego de condiciones”, a partir del 24 de octubre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la entidad el pliego de condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Surtir el procedimiento de selección, de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos descritos por la Resolución 172 de 2008, el pliego de condiciones y demás normas vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2008

(Original firmado por)

KATHY OSORIO GUAQUETA.

Gerente

Elaboró: Ruby Malaver